



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

*Aprobación del plan de despliegue de red de telecomunicaciones  
de fibra óptica hasta el hogar (FTTH)*

Por resolución de la Alcaldía de 24 de junio de 2021, por la que se aprueba el Plan de Despliegue de red de telecomunicaciones de fibra óptica hasta el hogar (FTTH) para el municipio de Valluércanes mediante la instalación de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica, solicitada por Gestioniza Infraestructuras, S.L. en cuya parte resolutive se dispone:

*Primero.* – Aprobar el Plan de Despliegue de red de telecomunicaciones de fibra óptica hasta el hogar (FTTH) para el municipio de Valluércanes, mediante la instalación de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica, presentado por D. Juan Valdepeñas Jimeno, en representación de Gestioniza Infraestructuras, S.L., en fecha 26 de mayo de 2021, con registro de entrada en este Ayuntamiento n.º 2021-E RE-45, con los condicionantes indicados por el Ingeniero Civil e Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Borja López Hortigüela, en su informe de fecha 23 de junio de 2021, arriba transcrito, así como, las previstas en la normativa sectorial de aplicación, en la legislación urbanística y en las demás disposiciones en vigor aplicables.

La instalación de cada uno de los tramos de la red prevista en dicho proyecto de despliegue que suponga la ocupación de terrenos de dominio público, requerirá la obtención previa de licencia municipal. El resto de instalaciones está sujeto al régimen de declaración responsable.

Una vez finalizada la instalación, se efectuará el trámite de comunicación ambiental a que se refiere el artículo 42 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

*Segundo.* – Notificar al interesado la resolución del expediente y proceder a su publicación oficial del plan de despliegue FTTH en el portal web del Ayuntamiento, [www.valluercanes.es](http://www.valluercanes.es) y en la sede electrónica <https://valluercanes.sedelectronica.es> así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Valluércanes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



Todo lo cual se hace público para general conocimiento, haciendo constar que los plazos a los que se hace referencia para la interposición de recurso por cualquier interesado, han de entenderse computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valluércanes.

En Valluércanes, a 28 de junio de 2021.

El alcalde,  
Raúl Caño Pérez